Proceso Auditado: **Fondos Transferidos a Centros Educativos de la Dirección Departamental de Cuscatlán**

VERSIČN PĐBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Informaci·n P¼blica (LAIP), referente a la suprecion de datos personales.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-008-2023

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AL MES DE MARZO DE 2023, CON ACTUALIZACIÓN AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

CENTRO ESCOLAR (CE) "CANTÓN SANTA LUCIA",
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N.º 70015
DISTRITO EL CARMEN
MUNICIPIO DE CUSCATLÁN SUR
DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN

Versión Pública

San Salvador, 11 de diciembre de 2024.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino [1/] [2/] [3/] [4/]
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem [2/] [3/] [4/]

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar Centro Escolar "Cantón Santa Lucía" [1] [2/] [3/]

Unidades Organizativas responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación (DDE) de Cuscatlán [2/] [3/] [4/]
- Departamento de Gestión de Centros Educativos [2/] [3/] [4/]
- Departamento de Administración y Finanzas DDE de Cuscatlán [2/] [3/] [4/]
- Encargada de Organismos de Administración Escolar DDE de Cuscatlán [2/] [3/] [4/]
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa [3/] [4/]
- Dirección de Administración y Logística [3/] [4/]

Tercero relacionado:

- Dirección Jurídica, MINEDUCYT [2/] [3/] [4/]
- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República [1/] [2/] [4/]

Versión Pública

[1/] Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 Ley de la Corte de Cuentas de la República]
[2/] Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental].
[3/] Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 NTCIE-MINED]
[4/] Informe de Auditoría distribuido en digital.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 4

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN 4

III. ALCANCE DEL EXAMEN 5

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS 5

V. RESULTADOS DEL EXAMEN 6

VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA 6

HALLAZGO N.º 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2001, 2009 Y 2010 POR US$10,290.33, NI EVIDENCIA DE CIERRE DE LA ACE 7

VII. RECOMENDACIONES GENERALES 14

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES 16

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN 16

X. PÁRRAFO ACLARATORIO 16

XI. AGRADECIMIENTOS 17

XII. LUGAR Y FECHA 17

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA 17

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA 17

XV. ANEXOS 18

Versión Pública

I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Cuscatlán, al mes de marzo de 2023", con actualización al mes de noviembre de 2024 del CE "Cantón Santa Lucía", Código de Infraestructura (C.I.) N.º 72015, distrito de El Carmen, municipio de Cuscatlán Sur y departamento de Cuscatlán, según Notificación de Auditoría Ref. NA-008-2023, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Encontramos antecedentes de Informe de Auditoría anterior Ref. IA/NA-002-2019, relacionado con el aspecto evaluado (**Ver Romano VII. Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior**).

Al mes de marzo de 2023, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Cuscatlán y sistema de liquidación, el CE reportaba un total de **US$10,290.33**, de fondos no liquidados, correspondientes a los años 2001, 2009 y 2010; los cuales, a la fecha no se encuentran liquidados.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en **ANEXO N.º 1**.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los montos pendientes de liquidar correspondientes a fondos transferidos a centros educativos de parte del MINEDUCYT, identificando los miembros responsables de los mismos, para gestionar su liquidación o realizar el proceso de recuperación por la vía judicial.

Específicos:

1) Cuantificar los montos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas y liquidaciones administrativas de paquetes escolares.
2) Determinar las causas de la falta de oportunidad en la liquidación de los fondos recibidos por los Organismos de Administración Escolar (OAE).
3) Identificar a los miembros de los Organismos de Administración Escolar, responsables de los fondos pendientes de liquidar.

Versión Pública

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar de los años 2001, 2009 y 2010, del CE Cantón Santa Lucía, C.I. N.º 72015, según registros de la Departamental de Educación de Cuscatlán al mes de marzo de 2023, por un monto de **US$10,290.33**.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.

2) Entrevistamos a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.

3) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán.

4) Realizamos verificación de informes de auditoria anteriores, con recomendaciones relacionadas con el aspecto evaluado en el presente examen especial, para el seguimiento respectivo.

Versión Pública

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas con el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos: Implementación de acciones para lograr liquidar de forma oportuna ante la DDE de Cuscatlán, los fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE:

Al mes de noviembre de 2024 comprobamos que, los fondos transferidos durante los años 2001, 2009 y 2010 al Centro Escolar Santa Lucía, C.I. N.º 72015, por la cantidad de **US$10,290.33**, continúan pendientes de liquidar ante la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán. Ver **Hallazgo N.º 1.**

Tabla N.º 1: Bonos No Liquidados de los años 2001, 2009 y 2010

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US$
2001	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	411.48
2009	DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES ESCOLARES	5,978.85
2010	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO	3,900.00
TOTAL		US$10,290.33

Fuente: Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente

VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos realizados, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría.

Versión Pública

HALLAZGO N.º 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2001, 2009 Y 2010 POR US$10,290.33, NI EVIDENCIA DE CIERRE DE LA ACE

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros de la DDE de Cuscatlán y del Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente, al mes de noviembre de 2024, comprobamos que el CE Cantón Santa Lucía, tiene pendiente de liquidar fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de **US$10,290.33**, que corresponde a los años **2001, 2009 y 2010**, según detalle a continuación: **ANEXO N.º 2**

Tabla N.º 2: Bonos No Liquidados de los años 2001, 2009 y 2010

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US$
2001	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	411.48
2009	DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES ESCOLARES	5,978.85
2010	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO	3,900.00
TOTAL		US$10,290.33

Fuente: Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente

En la fecha de la visita de auditoría, se hizo presente la Profesora [redacted] con el cargo de Directora Actual y la Profesora [redacted] Ex Directora; quienes confirmaron la falta de liquidación de los fondos antes descritos; manifestando que, algunas de las condiciones por las que no se han logrado liquidar, son porque los fondos fueron administrados por los miembros de ACE disuelta y no hubo entrega de documentos.

Adicionalmente, no se identificó evidencia del acuerdo de cierre de la Asociación Comunal para la Educación (ACE), organismo que administró los fondos señalados en el presente informe, ni de gestiones realizadas por parte de personal de la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán, para que dicho organismo liquidara los fondos recibidos conforme al acuerdo N.º 15-2243.

Versión Pública

Auditoria identificó que, la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán proporciono tres actas de la Unidad de Liquidaciones de fechas 23 de mayo de 2006; 22 y 27 de abril de 2010, en las que personal de la DDE de Cuscatlán se reúne con los miembros de la ACE con el objetivo de liquidar el Bono de Asistencia de Administrativa 2001. Asimismo, se verificó una Nota de Remisión Ref. DDEC-0463/10 de fecha 2 de septiembre de 2010 dirigida al Director Nacional de Asesoría Jurídica del MINED, informando que algunos centros escolares han presentado situaciones anómalas en cuanto al manejo de las transferencias de fondos que realizo el MINED, entre los que se encuentra el CE Cantón Santa Lucía.

Basados en fotocopias de cheques proporcionadas de la cuenta del banco [redacted] determinamos que entre el tesorero y el presidente de la ACE, emitieron 19 cheques a su nombre, los cuales fueron cobrados por ellos mismos, por un monto total de **US$2,915.00**, de acuerdo con detalle a continuación: **ANEXO N.º 5**

Tabla N.º 3: Monto US$ cobrado de la cuenta de la ACE

Cobrado por	Cargo	Cant. de Cheques	Monto cobrado US$
[redacted]	Presidente	2	$60.00
	Tesorero	17	$2,855.00
Totales		19	$2,915.00

Fuente: Cheques proporcionados por la DDE

A continuación, ejemplo de lo cheques cobrados por los miembros del OAE:

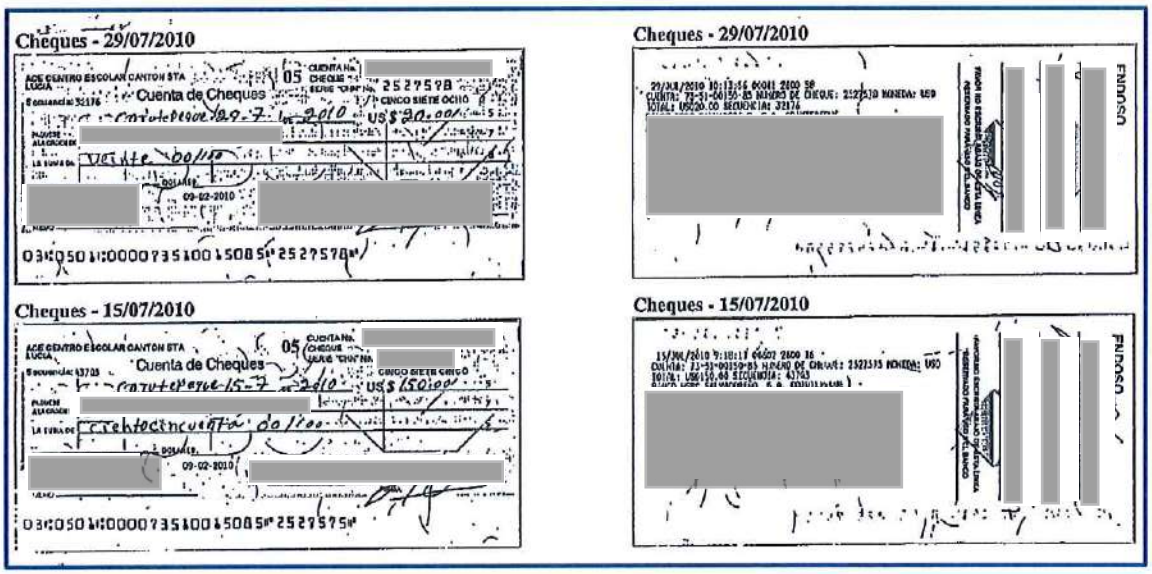

Versión Pública

El Organismo de Administración Escolar, administró los fondos recibidos en los años 2001, 2009 y 2010 por medio de cuenta bancaria. **ANEXO N.º 3**

Dichos fondos tienen estado PAGADO, de acuerdo a consulta realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL); por lo cual, debieron ser abonados a la cuenta que administró el OAE. **ANEXO N.º 4**

CRITERIOS:

1. <u>Ley de la Corte de Cuentas de la República.</u>
   Responsabilidad directa
   Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

   Responsabilidad Principal
   Art. 58. Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.

2. <u>Ley General de Educación.</u>
   Art. 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

3. Ley de la Carrera Docente.
   Obligaciones de los Educadores
   Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Versión Pública

4. Ley de Ética Gubernamental.
   Principios de la ética pública. Art. 4. La actuación de las personas sujetas a esta Ley deberá regirse por los siguientes principios de la ética pública: m) Rendición de cuentas. Rendir cuentas de la gestión pública a la autoridad competente y al público.

5. <u>Reglamento de la Ley de la Carrera Docente</u>

   Atribuciones del director
   Art. 36.- Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes:
   ... s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos. ...

   Normas de Funcionamiento
   Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

6. <u>Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.</u>

   Actividades de Control
   Art. 58.- Las actividades de control, deberán establecerse de manera integrada en cada proceso y procedimiento de control institucional, que permitan una administración eficaz y eficiente de los riesgos; así como también, la gestión para mitigarlos, que coadyuvarán al logro de los objetivos y metas.

   El establecimiento de las actividades de control, será de aplicabilidad a todo el MINED, es decir cada proceso y procedimiento que sea ejecutado por las unidades organizativas, deberán contemplar puntos de control clave, que permitirán el cumplimiento de los objetivos de control y el logro de los objetivos estratégicos, operativos y metas planteados por cada ejercicio financiero fiscal. Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas

Versión Pública

las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

7. Acuerdo Nº 15-2243 Instructivo para la constitución del Consejo Directivo Escolar como Organismo de Administración Escolar único en sustitución de la Asociación Comunal para la Educación, en su proceso de liquidación, disolución y cierre de personería jurídica, de fecha 27 de noviembre de 2013.

V. CIERRE DE OPERACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE FONDOS DE LA ACE.
... 2. Los integrantes de las Juntas Directivas de la ACE conservan su responsabilidad durante el periodo de liquidación y cierre de la ACE.

3. En el caso de que alguna junta directiva de las ACE se negará a realizar el proceso de liquidación o que se encuentren inconsistencias en las mismas que no se puedan justificar, se remite el proceso a las instancias correspondientes para la deducción de responsabilidades.

VI. CIERRE DE LA ACE
...
2. Las ACE liquidarán todos los fondos transferidos procedentes del Estado, recursos propios y recursos obtenidos de instituciones u organismos nacionales e internacionales.

3. Las ACE deberán solventar antes del cierre de operaciones, todas sus obligaciones patronales con el Instituto salvadoreño del Seguro Social (ISSS), con la Administradoras de Fondos para Pensiones (AFP), Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) y con el Ministerio de Hacienda, y obtener la solvencia

Versión Pública

respectiva, la cual deberá de ser agregada a la documentación de cierre de la ACE.

1. Cada ACE emitirá notas de desinscripción con las instituciones relacionadas en el numeral anterior y procederá a elaborar el acta de cierre de operaciones.

2. Previo a finalizar el proceso de liquidación, las Direcciones Departamentales de Educación deben asegurarse que las ACE hayan depurado las deudas previsionales y obtenido la solvencia respectiva.

...

8. Las Direcciones Departamentales de Educación generarán acuerdos ejecutivos para dejar sin efecto la personería jurídica de aquellas ACE que hayan liquidado los fondos transferidos y realizarán los trámites respectivos para la legalización del acuerdo.

VII. PASOS PARA DEJAR SIN EFECTO LA PERSONERIA JURIDICA DE LA ASOCIACION COMUNAL PARA LA EDUCACION.

L. DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN:
... • Solicita a la ACE, prepare documentación financiera y administrativa que permita evidenciar solvencia de obligaciones previsionales, liquidaciones de los fondos transferidos para el pago del servicio educativo por año desde la creación de la ace, mientras esta hayan tenido facultadas sus funciones; llenando la hoja de liquidación anual del pago de servicio de salarios (Anexo 10) y transferencia de fondos (Anexo 25) y de haber saldo orienta a la ACE para que haga el reintegro a la Pagaduría Departamental.
• En caso de tener liquidaciones aprobadas por la Dirección Departamental, solo deberá liquidar las que tenga pendientes.
• Cuando la ACE haya liquidado los fondos para el pago del servicio y de transferencias de fondos, la orienta para que:
a. Actualice el inventario de bienes muebles y libros
b. Elabore Acta de traspaso de bienes del Centro Educativo al nuevo Organismo. (anexo 11)
d. Elabore Acta de cierre de operaciones (anexo 12) ...

CAUSAS:

1. Incumplimiento de funciones del Organismo de Administración Escolar, al no liquidar los fondos, en el plazo establecido.

Versión Pública

2. Ausencia de una administración colegiada de parte del Organismo de Administración Escolar, respecto a los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT.
3. Presunta malversación de fondos de parte del tesorero.

EFECTO:

Riesgo que los fondos no sean utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:

Comentarios de la Ex Directora

La Profesora [redacted] Ex Directora, en entrevista realizada en fecha 28/03/2023, comentó: "Estos fondos pendientes fueron administrados por los miembros de la ACE ([redacted] Tesorero y [redacted] Presidente), menciona la Ex Directora, que se tienen copias de cheques en un expediente en la DDE de Cuscatlán".

Comentarios de la Directora actual [redacted]

Profesora [redacted] con el cargo de actual Directora, comentó: No recibió documentación relacionada al período de la ACE".

COMENTARIOS DE AUDITORIA INTERNA:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.

Versión Pública

VII. RECOMENDACIONES GENERALES

Producto de los resultados obtenidos y debido a la falta de información de los miembros del OAE, así como la falta de documentación relacionada con el uso de fondos, lo cual, no permite comprobar si fueron utilizados para los fines establecidos, recomendamos:

<u>Ala Presidenta del Consejo Directivo Escolar actual:</u>

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas; en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

2. Brinde colaboración a la DDE de Cuscatlán, para hacerle llegar toda la información que pudiera encontrarse resguardada en el CE, relacionada con la falta de liquidación de fondos de los años 2001, 2009 y 2010, haciendo levantamiento de inventario de documentación, comunicándolo a la departamental por escrito, se tenga o no información. Además, dejar constancia de dicho proceso, en el libro de actas del CDE, en un plazo de 5 días.

<u>A la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán:</u>

3. Por medio de los expedientes bajo resguardo de la DDE y con el apoyo del encargado de Organismos de Administración Escolares (OAE), determine el lugar de residencia de los miembros que integraron el OAE durante los años 2001, 2009 y 2010, y documente citatorio por escrito, para que dichos miembros realicen el proceso de reintegro de los fondos observados.

4. Elabore en un plazo de 5 días, en coordinación con la Unidad de Presupuesto y Liquidación y al de Organismos, un expediente que contenga toda la información existente y necesaria, entre ellos resolución de nombramiento del Organismo de Administración Escolar, recibos de transferencias y depósitos en la cuenta bancaria del CE, en donde se abonaron los fondos observados; Además, incluir información de los empleados de la DDE de Cuscatlán, responsables de liquidar los fondos pendientes de los años 2001, 2009 y 2010, **procediendo a entregar el expediente integrado, a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT**, para que inicie proceso judicial de recuperación de fondos.

Versión Pública

5. Elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos, para que éstos preparen la documentación respectiva para su liquidación en el ejercicio fiscal correspondiente y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso; caso contrario, iniciar un proceso sancionatorio correspondiente.

6. Establecer y llevar a cabo un plan de capacitación anual para los miembros de los Organismos de Administración Escolar, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus integrantes, dejando constancia de lo actuado.

7. Documente el cierre de la Asociación Comunal para la Educación (ACE), del centro escolar conforme a lo establecido en el Acuerdo N.º 15-2243.

8. Determinar la responsabilidad para el personal de la Dirección Departamental de Educación, que intervino y permitió la inactividad del Organismo de Administración Escolar; sin previo cumplimiento de lo regulado para dicho proceso; y encontrarse pendiente la liquidación de bonos, sin evidencia de la legalización para dejar sin efecto la Personería Jurídica del Organismo de Administración Escolar.

<u>A la Dirección Jurídica:</u>

9. Coordine con la DDE de Cuscatlán, para obtener el expediente del Centro Escolar Cantón Santa Lucía, que contenga la información necesaria para realizar el proceso de recuperación de **US$10,290.33**, correspondiente a los bonos pendientes de liquidar de los años 2001, 2009 y 2010.

10. Presente el aviso ante la Fiscalía General de la República, para dar inicio al proceso de recuperación de los fondos por la vía judicial, en un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción del expediente por parte de la DDE.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, deberán enviar la evidencia del cumplimiento y/o acciones ejecutadas de conformidad a lo indicado en las recomendaciones antes expuestas, en virtud del Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República que establece: *"**Obligatoriedad de las Recomendaciones** Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."*; a través de la cuenta de correo electrónico direccioondeauditoriainterna@mined.gob.sv.

Versión Pública

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Como parte del seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores, se identificó cumplimiento de recomendaciones contenidas en Informe por ***"Examen Especial de Gestión, a la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos pendientes de liquidar por centros educativos (CE) al mes de octubre de 2022"***, emitido en fecha 07 de diciembre de 2022; por ello, esta Dirección de Auditoría Interna, basados en el Hallazgo #1 del referido Informe, realizó proceso de auditoría específico, a cada centro educativo con fondos pendientes de liquidar a marzo de 2023, para el respectivo proceso de recuperación de los fondos, por la vía judicial.

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE Cantón Santa Lucía, C.I. N.º 72015, distrito de El Carmen y departamento de Cuscatlán, concluimos:

1. El Organismo de Administración Escolar, incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos del año 2001, 2009 y 2010, por un monto de **US$10,290.33.**

2. Según registros de la Gerencia de Gestión Institucional, se tienen pendientes los Acuerdos y Resoluciones del CE, que cambio de modalidad ACE a CDE.

3. A nivel institucional, no hay conciliación de registros según información del MINEDUCYT con las DDE, respecto a CE que cambiaron de modalidad, ACE a CDE, que aseguren, la emisión de los Acuerdos o Resoluciones respectivas.

4. No fue proporcionada a esta Dirección de Auditoría, documentación de respaldo que garantice el debido uso de los fondos por parte de la institución educativa.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de Cuscatlán, al mes de marzo de 2023- CE Cantón Santa Lucía, C.I. N.° 72015, distrito de El Carmen y departamento de Cuscatlán.

Versión Pública

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento al Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Cantón Santa Lucía con código de infraestructura N.º 72015 y al personal de la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán y resto de personal de dicha área organizativa, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoria; así también, por facilitar la información requerida en el proceso de realización del presente examen.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 11 de diciembre de 2024.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD

[redacted]
Directóra de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [redacted] Gerente de Auditoría Estratégica.
- [redacted] Coordinador Técnico Auditor.

Versión Pública

XV. ANEXOS

ANEXO N.º 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

ACE responsable del bono del año 2001

Nombre:	Cargo:	N. de Documento de identificación	Vigencia al
[redacted]	Presidente	[redacted]	19/2/2002
	Vicepresidente		19/6/2003
	Secretario		19/2/2002
	Tesorero		30/6/2003
	Vocal		19/6/2003

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

ACTA DE ELECCION DE DIRECTIVA DE LAS ACE

En el local de la Asociación Comunal para la Educación Parvularia y Básica del Caserío: — *del Cantón:* Santa Lucia *del Municipio de* El Carmen *Depto. de* Cuscatlan *a las* ocho *horas, del día* primero *del mes de:* enero *del año* 2000.

Reunidos en Asamblea General, los padres de familia y demás miembros de la Comunidad y ante la presencia de representantes del Ministerio de Educación, con el objeto de elegir a la Junta Directiva de la ACE. Expuesto lo anterior, se procedió a realizar dicha elección; quedando ésta integrada por las personas cuyos cargos, nombres, firmas, números de cédulas, extendida en, fecha, ocupación y domicilio se indican a continuación:

Cargo	Nombre según Cédula.	Firma	No. de Cédula	Extendida en:	Fecha	Ocupación	Domicilio
Presidente	[redacted]			El Carmen	18-sept-99	estudiante	Sta. lucía
Vice Presidente				El Carmen	2-oct-74	domestica	Concepción
Secretario				El Carmen	9-dic-72	domestica	Sta lucía
Tesorero				Sn Rafael Cedros	17-oct-98	Carpintero	B: el Calvario
Vocal				EL Carmen	11-oct-98	domestica	Sta. Lucía

Los miembros elegidos, durarán en sus funciones por un período de dos años a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la sesión y firmamos.

[redacted]

Nombre y Firma Representante del MINED

[redacted]

Gerente Educativa Departamental

Fuente: Información proporcionada por la DDE de Cuscatlán

Versión Pública

ACE responsable de los bonos de los años 2009 y 2010

Nombre:	Cargo:	Fecha de inicio del período	Fecha de finalización del período
[redacted]	Presidente	[redacted]	10/12/2007 al 11/2/2010
	Vicepresidenta		10/12/2007 al 11/2/2010
	Tesorero		**10/12/2007 al 1/12/2010**
	Secretaria		10/12/2007 al 11/2/2010

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Nombre:	Cargo:	Fecha de inicio del período	Fecha de finalización del período
[redacted]	Presidente	[redacted]	11/2/2010 al 03/01/2011
	Vicepresidenta		11/2/2010 al 03/01/2011
	Tesorero		1/12/2010 al 03/01/2011
	Secretaria		11/2/2010 al 03/01/2011
	Vocal		03/01/2011 al 09/03/2011

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Consejo Directivo Escolar Actual:
Acuerdo 07-0019-24 del 2/01/2024 al 02/01/2026

Nombre:	Cargo:	N. de Documento de identificación	Vigencia
[redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	[redacted]	2/01/2024 al 2/01/2026
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia		2/01/2024 al 2/01/2026
	Consejal Propietaria, Profesora		2/01/2024 al 2/01/2026
	Secretaria Propietaria, Profesora		2/01/2024 al 2/01/2026
	Consejal Propietaria, Madre de Familia		2/01/2024 al 2/01/2026
	Consejal Propietaria, Madre de Familia		2/01/2024 al 2/01/2026

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Versión Pública

ANEXO N.º 2: BONO PENDIENTE DE LIQUIDAR DE LOS AÑOS 2001, 2009 y 2010

Año 2001:

MINISTERIO DE EDUCACION
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.

Departamento: CUSCATLAN — 29/11/2024

FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES
MUNICIPIO: EL CARMEN
MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquida	Monto	Estado
1	72015	CENTRO ESCOLAR CANTÓN SANTA LUCÍA	ASESORIA ADMINISTRATIVA 2001	2001	00/00/0000	411.48	Condicionada

Nº Componente: 1	Sub Total:	411.48
	Sub total Municipio EL CARMEN :	411.48
	Sub total Fuente:	411.48
	Total por Departamento:	411.48

Fuente: Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente

Año 2009:

MINISTERIO DE EDUCACION
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.

Departamento: CUSCATLAN — 29/11/2024

FUENTE: PRESTAMOS EXTERNOS -BID-
MUNICIPIO: EL CARMEN
MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquida	Monto	Estado
1	72015	CENTRO ESCOLAR CANTÓN SANTA LUCÍA	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2009	2009	00/00/0000	5,978.85	Condicionada

Nº Componente: 1	Sub Total:	5,978.85
	Sub total Municipio EL CARMEN :	5,978.85
	Sub total Fuente:	5,978.85
	Total por Departamento:	5,978.85

Fuente: Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente

Año 2010:

MINISTERIO DE EDUCACION
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.

Departamento: CUSCATLAN — 29/11/2024

FUENTE: GOES
MUNICIPIO: EL CARMEN
MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquida	Monto	Estado
1	72015	CENTRO ESCOLAR CANTÓN SANTA LUCÍA	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO-EDUCO-2010	2010	03/05/2011	3,900.00	Condicionada

Nº Componente: 1	Sub Total:	3,900.00
	Sub total Municipio EL CARMEN :	3,900.00
	Sub total Fuente:	3,900.00
	Total por Departamento:	3,900.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente

Versión Pública

ANEXO N.º 3: CUENTAS BANCARIAS DEL OAE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO

Fecha: 2/12/2024

Codigo Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta
72015	CENTRO ESCOLAR CANTÓN SANTA LUCÍA	07- CUSCATLAN	[redacted]			19/03/2015 00/00/0000	1- CALIDAD	ACTIVA
72015	CENTRO ESCOLAR CANTÓN SANTA LUCÍA	07- CUSCATLAN				00/00/0000 19/03/2015	1- CALIDAD	INACTIVA
72015	CENTRO ESCOLAR CANTÓN SANTA LUCÍA	07- CUSCATLAN				00/00/0000 20/06/2013	2- FANTEL	INACTIVA
72015	CENTRO ESCOLAR CANTÓN SANTA LUCÍA	07- CUSCATLAN				00/00/0000 20/06/2013	3- TRANSF. EDUCO	INACTIVA
72015	CENTRO ESCOLAR CANTÓN SANTA LUCÍA	07- CUSCATLAN				00/00/0000 20/06/2013	5- PAGO A CTA. EDUCO	INACTIVA

d_rpt_cuentas_c_e Pag 1 de 1

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

ANEXO N.º 4: ESTADO DE LOS FONDOS REMITIDOS AL OAE AÑOS 2002 Y 2007

Año 2001:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR
DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado

09/12/2024 05:11 PM

PERIODO DEL AL ***AÑO: 2001***

DEPARTAMENTO: CUSCATLAN

COMPONENTE: ASESORIA ADMINISTRATIVA 2001

FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES

ESTADO: PAGADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO PROGRAMADO	MONTO PAGADO	SALDO
CDE	72015 CENTRO ESCOLAR CANTÓN SANTA LUCÍA	$ 411.48	$ .00	$ 411.48

NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO	PAGADO	1	$ 411.48	$ .00	$ 411.48
NO.DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE	PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I,	1	$ 411.48	$ .00	$ 411.48
NO.DE TRANSFERENCIAS POR BONO	ASESORIA ADMINISTRATIVA 2001	1	$ 411.48	$ .00	$ 411.48
NO.DE TRANSFERENCIAS POR DEPTO		1	$ 411.48	$ .00	$ 411.48
TOTAL GENERAL		**1**	**$ 411.48**	$ .00	$ 411.48

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Versión Pública

Año 2009:

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR
DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado
09/12/2024 05:26 PM

PERIODO DEL AL — ***AÑO: 2009***

DEPARTAMENTO: CUSCATLAN

COMPONENTE: DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2009

FUENTE: PRESTAMOS EXTERNOS -BID-

ESTADO: PAGADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO PROGRAMADO	MONTO PAGADO	SALDO
CDE	72015 CENTRO ESCOLAR CANTÓN SANTA LUCÍA	$ 5,978.85	$ .00	$ 5,978.85
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO	PAGADO 1	$ 5,978.85	$ .00	$ 5,978.85
NO.DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE	PRESTAMOS EXTERNOS -BID- 1	$ 5,978.85	$ .00	$ 5,978.85
NO.DE TRANSFERENCIAS POR BONO	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PA 1	$ 5,978.85	$ .00	$ 5,978.85
NO.DE TRANSFERENCIAS POR DEPTO	1	$ 5,978.85	$ .00	$ 5,978.85
TOTAL GENERAL	**1**	**$ 5,978.85**	$ .00	$ 5,978.85

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Año 2010:

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR
DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado
09/12/2024 05:29 PM

PERIODO DEL AL — ***AÑO: 2010***

DEPARTAMENTO: CUSCATLAN

COMPONENTE: OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO-EDUCO-2010

FUENTE: GOES

ESTADO: PAGADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO PROGRAMADO	MONTO PAGADO	SALDO
CDE	72015 CENTRO ESCOLAR CANTÓN SANTA LUCÍA	$ 1,950.00	$ .00	$ 1,950.00
CDE	72015 CENTRO ESCOLAR CANTÓN SANTA LUCÍA	$ 1,950.00	$ .00	$ 1,950.00
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO	PAGADO 2	$ 3,900.00	$ .00	$ 3,900.00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE	GOES 2	$ 3,900.00	$ .00	$ 3,900.00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR BONO	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENT 2	$ 3,900.00	$ .00	$ 3,900.00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR DEPTO	2	$ 3,900.00	$ .00	$ 3,900.00
TOTAL GENERAL	**2**	**$ 3,900.00**	$ .00	$ 3,900.00

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Versión Pública

ANEXO N.º 5: DETALLE DE CHEQUES COBRADOS POR MIEMBROS DE LA ACE

BANCO	Nº CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	FECHA	Nº CHEQUE	MONTO US$	A NOMBRE DE	DUI	COBRADO POR
[redacted]	[redacted]	[redacted]	29-07-201	[redacted]	$20.00	[redacted]	[redacted]	[redacted]
			15/7/2010		$150.00			
			12/7/2010		$150.00			
			9/7/2010		$40.00			
			9/7/2010		$300.00			
			8/6/2010		$95.00			
			9/3/2010		$400.00			
			6/3/2010		$150.00			
			4/3/2010		$100.00			
			1/3/2010		$200.00			
			27/2/2010		$260.00			
			22/2/2010		$150.00			
			22/2/2010		$250.00			
			19/2/2010		$250.00			
			16/2/2010		$100.00			
			13/2/2010		$100.00			
			22/1/2010		$60.00			
			19/1/2010		$100.00			
			13/1/2010		$40.00			

Fuente: Fotocopias de cheques proporcionadas por la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán

Versión Pública